



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	VÍCTOR MANUEL SANABRIA CLAVIJO
Radicado:	110013110011 2021 00516 00
Providencia:	Auto No. 2294
Decisión:	Decreta secuestro

Conforme la solicitud de secuestro del bien embargado presentada en esta oportunidad por el apoderado actor, al revisar el escenario surtido en las medidas cautelares decretadas en la mortuoria se obtiene la anotación de embargo sobre el bien matriculado con folio # 50C - 136862 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro, conforme certificados aportados por la oficina respectiva de fecha 08 de abril de 2022, el cual se encuentra incorporado al expediente.

De esta manera, consecuente con el pedimento de la demanda y reiterado en solicitud del 19 de abril de 2023, este Despacho **DECRETA EL SECUESTRO** sobre el siguiente bien:

- ✓ Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **50C - 136862**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro, cuya titularidad se encuentra en cabeza del causante VÍCTOR MANUEL SANABRIA CLAVIJO.

Para ese menester, con sujeción del postulado del Art. 37 del CGP, se **COMISIONA** al Juez Civil Municipal (Reparto) de Bogotá, para que lleve a cabo la diligencia con la facultad para la designación y posesión del secuestro, así como la fijación de honorarios. **Líbrese por secretaria los comisorios con los insertos y anexos necesarios, con remisión a través del correo institucional.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 24 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 32**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA